

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO COMERCIAL

OBJ.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONTRATO DE COMODATO
SUSCRITO ENTRE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE
AERONÁUTICA CIVIL Y LA
CORPORACIÓN NACIONAL
FORESTAL (CONAF) EN EL AD.
VICTORIA DE LA CIUDAD DE
VICTORIA.

EXENTA N° 0172, 0840,

SANTIAGO, **29 SEP. 2017**

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) Ley N°16.752 que fija organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante "la DGAC".
- b) Decreto Ley N°1939 de fecha 05.OCT.1977, que fija normas de adquisición, administración y disposición de bienes del Estado.
- c) Las Resoluciones N°1.600 de 2008 y N°10 de 2017, de la Contraloría General de la República.
- d) Resolución Exenta N°14/1/2/0232/0670 de fecha 28.OCT.2017.
- e) Modificación de contrato de comodato entre la DGAC y la CONAF de fecha 25.SEP.2017.

CONSIDERANDO

- a) Que por razones de buena administración, el Director General de Aeronáutica Civil podrá celebrar contratos de comodatos para el otorgamiento a terceros del uso de terrenos que le sean destinados.
- b) Que mediante Resolución Exenta N°14/1/2/0232/0670 de fecha 28.OCT.2017 la DGAC, RUT: 61.104.000-8, aprobó contrato de comodato suscrito con la CONAF, RUT: 61.313.000-4, por una superficie de 5.000 m² ubicadas al noreste del Ad. Victoria, destinada a las instalaciones de la CONAF consistente en una base de brigada de incendios forestales, oficina receptora de aviso de quema de incendios forestales de la Región de la Araucanía.
- c) Que la DGAC y la CONAF celebraron una modificación del contrato de comodato de fecha 25.SEP.2017, en su cláusula SEGUNDO.

RESUELVO

1. **APRÚEBESE**, a contar del 01.OCT.2017, modificación de contrato de comodato suscrito entre la DGAC y la CONAF de fecha 25.SEP.2017, el cual se transcribe íntegramente a continuación:

MODIFICACIÓN DE COMODATO DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL A CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL (CONAF)

En Santiago, a 25 días del mes de Septiembre del año 2017, entre el Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, RUT: 61.104.000-8, en adelante "la DGAC", representada por su Director General don Víctor Villalobos Collao, chileno, casado, General de Brigada Aérea (A), RUN: [REDACTED], ambos domiciliados en calle Miguel Claro N° 1314, comuna de Providencia por una parte como concedente y por la otra como comodatario, la Corporación Nacional Forestal, en adelante CONAF, RUT: 61.313.000-4, representada por el señor Aarón Cavieres Cancino, RUN: [REDACTED], nacionalidad chilena, estado civil casado, ambos domiciliados en calle Paseo Bulnes N° 285 de la ciudad de Santiago, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que las partes en este acto vienen a modificar, a contar de la fecha del presente acto, la cláusula segunda del contrato de comodato vigente de fecha 04 de octubre de 2013, aprobado por Resolución Exenta N°14/1/2/0232/0670 de fecha 28 de octubre de 2013 quedando como se indica a continuación:

Segundo: Por el presente instrumento, la DGAC, representada en la forma indicada, cede en comodato a la CONAF, para quien acepta el Director Regional de la Araucanía de dicha entidad, una superficie total de 9.200 m² distribuidas en 5.000 m² ubicadas al noreste del Aeródromo Victoria, y una superficie de 4.200 m² ubicada al costado sur de la plataforma del mismo Aeródromo.

Al respecto, las superficies indicadas anteriormente serán destinadas a labores propias de la entidad, estando obligada a obtener en cada caso, los permisos, autorizaciones o certificaciones que correspondan de las autoridades competentes, según sea el caso.

Los gastos que demanden la habilitación e instalaciones necesarias en la superficie que se entrega en comodato deben ser pagados íntegramente por el comodatario de acuerdo a los requerimientos de la DGAC.

SEGUNDO: En todo lo no modificado regirá lo señalado en el contrato de comodato vigente de fecha 04 de octubre de 2013, aprobado por Resolución Exenta N°14/1/0232/0670 de fecha 28 de octubre de 2013.

TERCERO: La personería de don Víctor Villalobos Collao para comparecer a nombre de la DGAC consta en el artículo segundo, párrafo primero, de la Ley número 16.752, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos tercero letra i) y octavo. A su vez La personería de don Aarón Cavieres Cancino, para representar a la Corporación Nacional Forestal, consta en el Decreto N° 41, de 11 de marzo del año 2014, del Ministerio de Agricultura, publicado en el Diario Oficial, de fecha 06 de junio de 2014, reducido a escritura pública, con fecha 13 del mismo mes y año en la Notaría de Santiago, de doña Elena Torres Seguel, siendo protocolizado en esa misma fecha, en la mencionada Notaria.

CUARTO: Cada proponente conservará una copia del presente instrumento que firman en señal de aceptación:

VÍCTOR VILLALOBOS COLLAO
General de Brigada Aérea (A)
DIRECTOR GENERAL

AARÓN CAVIERES CANCINO
DIRECTOR EJECUTIVO
CONAF

2. En todo lo no modificado registrá lo señalado en el contrato de comodato vigente de fecha 04 de octubre de 2013, aprobado por Resolución Exenta N°14/1/0232/0670 de fecha 28 de octubre de 2013.
3. **ARCHÍVESE** los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la DGAC.
4. **REGÍSTRESE** en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese.


VÍCTOR VILLALOBOS COLLAO
General de Brigada Aérea (A)
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

1. CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
2. DGAC., DASA, ZAC., AERÓDROMO CARRIEL SUR, JEFATURA (I).
3. DGAC., DSG., SECCIÓN CENTRAL DE PARTES (I), EXP R N°325.
4. DGAC., COM., SD.CO., SECCIÓN CONCESIONES (A).
VVC/vip/mod/cpa/nmc 28092017.